Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6883/2018

Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135
C.P. 1013 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72 , vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

Renglón	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	-----	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE COLABORACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO ACTUALMENTE INSTALADA EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR UN LAPSO DE 12 MESES; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES ADJUNTAS, QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		VISITA DE TÉCNICA LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA DE TÉCNICA OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL TRIBUNAL ORGANISMO (TEL.: 4370-4600 INT. 4571). LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES, A FIN DE CONSIDERAR LOS COMPONENTES ADICIONALES QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO; LA MENCIONADA DIRECCIÓN SERÁ QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA. **(VER PUNTO 7, 7.1, 7.2, 7.3 Y 7.4)**		
		CONSULTAS NO SE ACEPTARAN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		ORGANISMO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN** TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

EXPEDIENTE N° 6883/2018

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo
2. Vigencia del contrato
3. Descripción del Servicio
4. Modalidad de atención
5. Forma de presentación del servicio
6. Requisitos técnicos del oferente
7. Reconocimiento del lugar y del software aplicativo a mantener
8. Forma de cotización requerida
9. Forma de pago
10. Plazo de Mantenimiento de las ofertas
11. Forma de presentación de las ofertas
12. Parámetros de evaluación de las ofertas
13. Recepción definitiva y facturación
14. Consideraciones y requerimientos generales
15. Desarrollo de tareas
16. Mantenimiento, actualización y soporte del software
17. Lugar de entrega
18. Penalidades
19. Consultas, aclaraciones y respuestas a las consultas
20. Consideraciones particulares
21. Documentación e información a presentar por el oferente
22. Cobertura de accidentes de riesgos de trabajo

FOLIO 42

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6883/2018

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1. Objeto

1.1. El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de la solución de colaboración y Correo electrónico actualmente instalada en la Corte Suprema de Justicia de la Nación por un lapso de 12 meses.

1.2. El presente llamado a licitación consta de un único renglón.

1.3. La provisión del servicio se efectuará bajo la modalidad "llave en mano", en consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados, instalados y puestos en marcha por el proveedor como parte integral de la misma y pasarán a la propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Línea	Producto	Descripción	Observaciones
1	Mantenimiento técnico por 12 meses	Con guardia 7x24. Tiempo de respuesta telefónica 2 horas. Tiempo de respuesta en sitio temas críticos 4 horas. Tiempo de respuesta temas no críticos 8 horas.	El oferente debe tener oficinas en CABA.
2	Cantidad de cuentas activas actualmente	Cuentas 1700	100 son profesionales

2. Vigencia del contrato

2.1. Por el término de doce (12) meses del soporte y mantenimiento del software de colaboración y correo electrónico, y del sistema de protección de spam y antivirus.

3. Descripción del Servicio

3.1. Mantenimiento Preventivo: Corresponde al control, corrección y cambios que se deban realizar al sistema de información de posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas.

a) Verificación bimestral del normal funcionamiento del sistema

b) Corrección de problemas que puedan derivar en fallas

c) Control de calidad de performance del sistema

d) Se deberán estimar 4 (cuatro) horas de mantenimiento preventivo mensuales acumulables por el plazo del servicio. El fraccionamiento será de 20 minutos y deberá expedirse un certificado de asistencia, tiempo y tareas realizadas.

3.2. Mantenimiento Correctivo: Corresponde a la corrección de errores "bugs" de programas, ampliación o modificación de la funcionalidad del sistema, adaptaciones por cambios en el entorno operativo, etc.

a) Corrección de errores "bugs"

b) Cualquier error que afecte la normal utilización del sistema

c) Cambios y/o agregados de requerimientos funcionales

d) Adaptaciones por cambios en el entorno operativo

e) Aumento o disminución del ámbito de aplicación del sistema

f) No existen límites de tiempo ni de intervenciones en caso de mantenimiento correctivo y no consumirá tiempo del mantenimiento preventivo.

4. Modalidad de atención

4.1 Para el mantenimiento preventivo, las fechas y horarios serán acordados entre el Adjudicatario y el Organismo Contratante, debiendo entregar el Adjudicatario a los representantes técnicos del Organismo Contratante un informe digital detallando las tareas realizadas y las mejoras recomendadas.

4.2 El mantenimiento correctivo deberá ser efectuado a satisfacción del Organismo Contratante, en el lugar donde este se encuentre instalado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomando en cuenta lo siguiente:

a) El tiempo de respuesta telefónica del especialista será de un máximo de dos (2) horas.

b) El tiempo de respuesta en sitio será de un máximo de cuatro (4) horas corridas cuando la falla afecta en forma total al funcionamiento y de ocho (8) horas corridas cuando el desperfecto permita mantener operativo el software en forma restringida y no afecte servicios básicos.

c) El Adjudicatario dispondrá de una guardia activa para recepcionar llamadas de servicio de lunes a lunes las 24 hs, garantizando de esta manera un soporte 7 x 24 x 365.

d) La Dirección de Sistemas podrá abrir casos de mantenimiento por mail, fax, internet o telefónicamente, considerándose todas estas formas igualmente válidas.

e) La Dirección de Sistemas notificará las anomalías que se presenten o el requerimiento de servicio, incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema/anomalía
- Sitio y usuarios afectados
- Nivel de gravedad de la falla
- Contacto

f) Ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- Personal que asignó para la resolución del mismo.
- Problemas que se presentaron durante la resolución.
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de resolución.

5. Forma de presentación del servicio

5.1 Tareas

a) El Soporte Oficial y mantenimiento deberá ser efectivo a partir de la fecha de vigencia del presente pliego y convenido con la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; lo cual deberá reflejarse en el portal WEB del fabricante del producto.

b) Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo, durante la ejecución de las tareas.

c) Todos los cambios y/o modificaciones realizados al sistema deberán ser probados en un ambiente separado de producción, dentro de las pruebas se tendrá que verificar que el resultado de los cambios no afecte otras partes del sistema ni su performance y que los mismos corrijan el problema original

d) El Adjudicatario deberá generar y elevar a la Dirección de Sistemas el informe de las pruebas realizadas para su aprobación.

e) Corresponde a la Dirección de Sistemas indicar el momento adecuado para la implementación de los cambios en el ambiente de producción.

f) Teniendo en cuenta que el servicio de mantenimiento de sistemas de información se debe realizar en conjunto a toda la aplicación incluyendo la documentación. Cualquier cambio y/o agregados realizados en los procesos lógicos, estructuras de datos, etc. , se deberán reflejar en toda la documentación del sistema, incluyendo en caso de corresponder la entrega del código fuente del sistema.

5.2 Personal

a) El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo y deberá demostrar esta condición habiendo participado al menos de tres (3) instalaciones iguales o superiores.

b) Las fechas y horas del mantenimiento preventivo serán coordinados entre el adjudicatario, la Dirección de Sistemas del Organismo y la dependencia donde resida el equipamiento respectivo a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios.

c) Los pedidos de asistencia técnica correctiva solo podrá ser solicitado por el área de Sistemas del Organismo, conforme al mecanismo establecido (vía telefónica, fax, correo electrónico, Internet, etc.)

d) El adjudicatario deberá informar fehacientemente al Organismo, mediante remitos, sobre la ejecución de los trabajos, detallando los realizados y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

e) Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial

6. Requisitos técnicos del oferente

6.1 Solo serán aceptadas ofertas de aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Deberán contar con Capacidad Técnico - Operativa acorde a la magnitud del Servicio licitado.

b) Deberán acreditar fehacientemente la realización de servicios similares de características técnicas - operativa a la concursada

c) Un laboratorio para prueba de los procesos de modificación de aplicativos

7. Reconocimiento del lugar y del software aplicativo a mantener

7.1. Los Oferentes deberán realizar una visita de obra técnica, la cual se coordinará con la Dirección de Sistemas del Organismo (Tel.: 4370-4600 Int. 4571).

7.2. La misma se realizará para verificar "in situ" las instalaciones actuales, a fin de considerar los componentes adicionales que pudieran ser necesarios para cumplir con el servicio requerido; extendiéndose al oferente una constancia, que será presentada conjuntamente con la oferta para ser considerada la misma.

7.3. En la visita de obra técnica se deben tener en cuenta:

a) Las características técnicas y funcionales del mismo

b) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar

7.4. El Organismo Contratante facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirientes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

8. Forma de cotización requeridas

8.1. Se deberá cotizar un precio por el soporte oficial; y otro de mantenimiento, dirigido a "Corte Suprema de Justicia de la Nación":

a) El precio del soporte oficial estará detallado con el fin de poder realizarse un pago parcial.

b) El mantenimiento se abonará en doce (12) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y vencidas.

El oferente deberá completar los montos ofertados dentro del siguiente cuadro de cotización. El oferente podrá ampliar cada ítem para más detalle; sin cambiar la estructura de la tabla.

Detalle	Pago Único	Mensual	Total
Soporte oficial por 12 meses de las 1700 cuentas. De las cuales 100 son Pro.		NO	
Mantenimiento y Actualizaciones (12 cuotas iguales a mes vencido)	NO		
Total			

8.2. Las cotizaciones se presentarán en moneda de curso legal (pesos argentinos). Los precios cotizados deberán incluir todo cargo, derecho, tributo o gravamen, vigente a la fecha de la cotización.

8.3. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

8.4. La provisión del servicio se efectuará bajo la modalidad "llave en mano", en consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados, instalados y puestos en marcha por el Adjudicatario,como parte integral de la misma y pasarán a la propiedad del Organismo Contratante.

9. Forma de pago

9.1. Los pagos se realizarán a los diez (10) días hábiles de conformada la factura respectiva por la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

9.2. No será reconocido ningún otro gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

9.3. A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

10. Plazo de Mantenimiento de las ofertas

10.1. Las ofertas tendrán validez por sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

11. Forma de presentación de las ofertas

11.1. Los oferentes deberán consignar con su oferta una dirección de e-mail y teléfonos de contacto.

11.2. Las presentaciones deberán hacerse cotizando la oferta básica según el presente pliego, es facultativo presentar ofertas alternativas.

11.3. Las hojas de la oferta deberán ser foliadas y firmadas al pie por el oferente y/o por el representante del oferente, con su correspondiente sello aclaratorio, hoja por hoja.

11.4. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, entre líneas, raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente. La oferta deberá ser acompañada por el presente Pliego de Bases y Condiciones, debidamente foliado y firmado al pie por el oferente, o por el representante del oferente con su correspondiente sello aclaratorio.

11.5. La sola firma del pliego que acompaña la o las ofertas y sellos aclaratorios del oferente y representante del mismo, dará por conformada la total aceptación de lo dispuesto en las mismas por parte de los oferentes, e implicará el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas del mismo, cuyas disposiciones regirán en todo el acto licitario.

11.6. El sobre con la oferta se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

.....(nombre del Oferente).....

Dirección de Administración - Subdirección de Compras

Corte Suprema de Justicia de la Nación

LICITACION PUBLICA/~~PRIVADA~~ N°: 231/2019

.....(Título de la licitación).....

Fecha de apertura: 28 de JUNIO del 2019 hora: 09:00

11.7. Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones extendida por el Organismo Contratante.

12. Parámetros de evaluación de las ofertas

12.1 Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la ley, el decreto 5720/72, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
b) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
c) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (si los hubiera).
d) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el organismo Contratante.
e) Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

13. Recepción definitiva y facturación

13.1. A partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta siete (7) días, destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

13.2. Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a la entrega de los bienes y/o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes (si correspondiere), no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

13.3. De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes y/o servicios.

13.4. A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitir la correspondiente factura electrónica a : facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con

las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 - C.A.B.A.

13.5. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

13.6. Para la emisión de las facturas se debe cumplimentar los requisitos solicitados en las formas de cotización del presente pliego.

13.7. Previo a la entrega de los fondos correspondientes a las facturas relacionadas con el soporte oficial deberá presentarse una contragarantía -Póliza de seguro de caución- por el 100% del importe del mismo. La vigencia de la misma será igual a los servicios contratados.

14. Consideraciones y requerimientos generales

14.1. La entrega del renglón se perfeccionará cuando:

a) Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

b) El servicio se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares

c) Se debe contemplar una actualización completa de la solución actual a la última versión estable.

14.2. Todos los requerimientos técnicos del software objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

14.3. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

14.4. Todas las facilidades solicitadas para el software al momento de la actualización o por expansiones, deberán estar disponibles a la fecha de implementación. Se considera "estar disponibles" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa desarrolladora del software.

14.5. Todos los equipos/software propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir no pueden haber sido discontinuados.

14.6. Los oferentes acreditarán su situación fiscal actualizada, mediante la presentación de la pertinente constancia de inscripción en la administración federal de ingresos públicos.

14.7. Sólo serán consideradas las propuestas provenientes de un establecimiento estable, constituido, organizado y con domicilio en el país de acuerdo a lo determinado por la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550/72 y las modificaciones introducidas por la ley 22.903/83, Cooperativas, Universidades Nacionales, Sociedades o Empresas del Estado.

14.8. El oferente deberá tener dos (2) años de antigüedad en el rubro y de actividades de asistencia técnica en software y/o hardware de la misma marca.

14.9. Los oferentes deberán detallar tres (3) referencias comprobables de trabajos con instalaciones iguales o superiores.

14.10. El oferente deberá estar autorizado para comercializar el software.

14.11. El Organismo Contratante deberá poder abrir casos de soporte en el portal oficial de Zimbra de forma independiente durante la duración del contrato.

14.12. Para el servicio de mantenimiento el oferente deberá tener capacidades operativas en la CABA.

15. Desarrollo de tareas

15.1. General:

a) Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas

b) Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a propiedades

c) El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas y/o daños que se originen a causa de las obras/servicios.

d) Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante es tal que no puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzará a ejecutarse las penalidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta que la obra se encuentre finalizada.

e) El Organismo Contratante podrá abrir casos de soporte directamente con el fabricante del hardware o Software ofrecidos

15.2. Personal: Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

b) El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

c) El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante

d) El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista de personal autorizado a trabajar en cada obra y/o servicio con anterioridad al comienzo de la mismo a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación

16. Mantenimiento, actualización y soporte del software

16.1. El proveedor deberá aplicar los parches y actualizaciones críticas y recomendadas de la solución, e incluir cualquier tipo de licencia extra que pueda surgir de estas actualizaciones para mantener las funcionalidades actuales. El Organismo Contratante no aceptará ningún coste extra al abono mensual.

16.2. Se deberá contemplar una actualización a la última versión estable del software para toda la instalación, incluyendo las configuraciones particulares que garanticen el correcto funcionamiento de la solución y sus funcionalidades.

16.3. El servicio de mantenimiento deberá ser realizado por personal calificado y sin costo extra para el Organismo Contratante. Se deberá entregar información demostrando la capacidad técnica para realizar las tareas afectadas al presente pliego.

16.4. El área de Sistemas del Organismo Contratante confeccionará calendarios de mantenimiento preventivo conjuntamente con el Adjudicatario, a fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades.

16.5. El Adjudicatario deberá entregar al Organismo Contratante, o a quien éste indique, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

16.6. El Adjudicatario coordinará con el área de Sistemas del Organismo Contratante, el desarrollo y ejecución de las tareas como así también su distribución en el tiempo.

16.7. El Adjudicatario del servicio deberá notificar con anticipación cualquier corte de servicio.
En el horario de 07.30 a 13.30 hs. se tendrá especial cuidado de no interrumpir el servicio, de tener que proceder a cortes parciales o totales dentro o fuera de este período.

16.8. Si se debieran realizar tareas fuera de los horarios y días hábiles, el Adjudicatario deberá tramitar anticipadamente ante el área de Sistemas el permiso para el acceso y permanencia en el/los sector/es.

17. Lugar del servicio

17.1. El servicio debe ser prestado en el lugar donde se encuentren los equipos - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

18. Penalidades

18.1. Los apercibimientos serán formulados por escrito en el libro de órdenes de servicio que al efecto se establezca, o por medio de otra comunicación fehaciente.

18.2. Será causal de apercibimiento toda orden de servicio y/o incidente no acatado por el adjudicatario y/o falta de ejecución de las tareas programadas en plazo establecido.

18.3. La acumulación de dos (2) apercibimientos motivará la aplicación de una multa consistente en la aplicación de descuentos en la facturación mensual del servicio conforme a la siguiente escala:

1° multa: 5% (cinco) de la facturación

2° multa: 10% (diez) de la facturación

3° multa: 20% (veinte) de la facturación

4° multa: rescisión del contrato con justa causa.

18.4 La adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

19. Consultas, aclaraciones y respuestas a las consultas

19.1. Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta seis (6) días antes de la apertura de las propuestas por mesa de entradas, dirigido a la Dirección de Sistemas. Las mismas podrán ser contestadas por el Comité hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del referido acto de apertura de ofertas.

20. Condiciones particulares

20.1. El servicio de mantenimiento deberá realizarse sobre toda la solución de colaboración y correo electrónico; teniendo en cuenta las configuraciones actuales, el sistema de colaboración y correo

electrónico (csj-s01.csjn.gov.ar) y del sistema de protección de spam y antivirus (mx.csjn.gov.ar y mx1.csjn.gov.ar).

20.2. El soporte se renueva sobre el total de la solución y por la cantidad de usuarios actualmente contratados con las mismas funcionalidades actuales.

21. Documentación e información a presentar por el oferente

a) Recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones.

b) Pliego de bases y condiciones debidamente firmado en cada una de sus fojas por el oferente o su representante autorizado; las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La cotización deberá ser en moneda nacional (pesos argentinos). Dejase constancia que los pliegos de bases y condiciones que no fueran devueltos, firmados o no, de acuerdo al inc. 51° de la reglamentación del art. 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, implican de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, salvo expresa manifestación en contrario.

c) Acreditarán su situación fiscal actualizada, mediante la presentación de la pertinente constancia de inscripción en la administración federal de ingresos públicos.

d) A todos los efectos legales relacionados con la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Los oferentes deberán consignar con su oferta una dirección de e-mail.

f) Los proponentes deberán constituir al momento de presentación de las ofertas la garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta mediante póliza de caución o en cualquiera otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).

g) La constancia de visita escrita y certificada por la dirección de sistemas; la no concurrencia a la visita previa ocasionará la desestimación de la oferta.

h) El oferente deberá demostrar que el personal que realizará servicio de mantenimiento, sea propio o a través de un tercero, está certificado y con experiencia certificable.

i) El oferente deberá adjuntar la documentación respaldatoria según lo solicitado en el punto 5.2 a) y 6.

j) El oferente deberá dar cumplimiento a lo solicitado en los puntos 14.8, 14.9, 14.10 y 14.12.

k) Deberá entregar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, o a quien éste indique, conjuntamente con la oferta y al momento del inicio del servicio, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes. Dicha nomina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

22. Cobertura de accidentes de riesgos de trabajo

22.1. Siempre que exista ingreso de personal dentro de las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el adjudicatario deberá acreditar, ante el área técnica requirente, previo al inicio de la ejecución de las tareas o servicios previstos en el pliego de bases y condiciones, el certificado de cobertura emitido por la aseguradora de riesgos del trabajo. Deberá presentar además la nómina del personal que ingrese al edificio, la cual deberá mantener actualizada durante el transcurso de ejecución del contrato.

22.2. Los adjudicatarios que revistan la categoría de autónomos deberán presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de "renta diaria", asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria.

22.3. Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 6883/2018

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1□ del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:
a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.
La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).
b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).
En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:
N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas

administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N° **6883 / 2018**	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
ACTUACION: Licitación Pública nº 231/2018	**FECHA** 28/06/2018	**HORA** 01:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.172.601.50	**ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO** DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: SERVICIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES	**PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE PREADJUDICACIONES EN LA CARTELERA DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS** CONTRATACIÓN DIRECTA: **1 DÍA DE PUBLICACIÓN.** LICITACIÓN PRIVADA: **2 DÍAS DE PUBLICACIÓN.** LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA-, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.	**PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS** TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: $ 586,00		